



Resolución Exenta N° 119 /

Colina, 22 FEB 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2010, la Res. Exenta N° 556 de fecha 13 de Enero de 2010, Ministerio del Interior y la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 7436099

IMPUTACIÓN : 22.05.001 SERVICIOS BASICOS

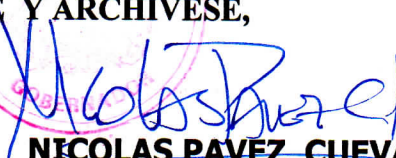
NOMBRE : EMPRESA ELECTRICA DE COLINA LIMITADA.-

FACTURA N° : 15280

VALOR : \$ 422.293.- (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICO BAJA TENSION AR-27, EN EL PERIODO 30 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 28 DE ENERO DE 2010, DE ESTA GOBERNACION.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,


NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO


AVR/LTP

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dpto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes